



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Sabanalarga, Atlántico,

14 SEP 2020

PROCESO EJECUTIVO:

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMSUPERCOL

DEMANDADO: NEY ALEJANDRO CASTRO RAVELO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00401-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.- Secretario – Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico,

14 SEP 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) NEY ALEJANDRO CASTRO RAVELO se notificaron del auto que libro mandamiento de pago a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado venciendo el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, "Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenara, (...) o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado", este Juzgado...

RESUELVE.

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) NEY ALEJANDRO CASTRO RAVELO tal y como se determinó en el mandamiento de pago.

2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - EL JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87d87e0dc06c79080f330f6209f22327234abff014f90af7f9d65f6ca9105d4

Documento generado en 14/09/2020 11:59:32 a.m.

JUZGADO 1º. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 15 SEP 2020

El auto anterior se notificó por estado
eob3 en la fecha

El Secretario juo